



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: TALLERES DE OFICIO - ESCUELA UNIVERSITARIA DE OFICIOS - UNIV NAC LA PLATA

VISTO el IF-2018-59223293-APN-DNGyFU#MECCyT de la Escuela Universitaria de Oficios - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Ministerial N° 4390 de fecha 29 de noviembre de 2017 en la cual se aprueba la intervención los CERTIFICADOS DE TRAYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL / TALLERES DE OFICIO.

Que el artículo 14 y el inciso 19 del artículo 75 de la Constitución Nacional, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o 1992) y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1669 de fecha 17 de diciembre de 1996, el artículo 14 del anexo de la Resolución Ministerial N° 2385 de fecha 9 de septiembre de 2015, la necesidad de incentivar iniciativas inclusivas inherentes a la educación no formal, particularmente, la relacionada con los trayectos de formación profesional y oficios.

Que la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria es el órgano competente para certificar la documentación emitida por las instituciones universitarias conforme a la Resolución Ministerial N° 1669 de fecha 17 de diciembre de 1996.

Que la Educación constituye un eje fundamental del nuevo proyecto de país mediante el cual se anhela la inclusión de sectores sociales postergados no solo en lo laboral sino también en el ámbito de formación profesional que ofrecen las instituciones universitarias.

Que los nichos de oportunidades que demandan recursos humanos calificados deben ser satisfechos con la formación profesional mediante contenidos de calidad académica que pueden brindar las universidades e institutos universitarios.

Que es prioridad promover la capacitación en oficios artesanales e industriales, especialmente de jóvenes sin empleo, en situación de vulnerabilidad social, para los cuales la Educación se presenta como una oportunidad y una alternativa de vida digna.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS se halla comprometida como actor clave para otorgar la institucionalidad, el respaldo de la certificación requerida por el mundo del trabajo sobre el reconocimiento de estos saberes que producen y transmiten las instituciones universitarias mediante sus

políticas de extensión universitaria.

Que la presente mediad se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N| 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorias y la Decisión Administrativa N° 79 de fecha 6 de febrero de 2017.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Escuela Universitaria de Oficios - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA a presentar los CERTIFICADOS DE TRAYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL – Armado de Muebles, Auxiliar en Seguridad e Higiene, Mecánica Automotriz, Peón de Equino Deportivo, electricidad de Inmuebles y Peón vareador de Equino Deportivo, según IF-2018-59223293-APN-DNGyFU#MECCyT.

ARTÍCULO 2°.- Identificar en el campo de observaciones del remito del SISTEMA INFORMÁTICO DE CERTIFICACIONES (SICEr) el número de esta Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Registrar idénticos datos en el SISTEMA INFORMÁTICO DE DIPLOMAS Y CERTIFICACIONES (SIDCEr), cuando se encuentre en funcionamiento.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Escuela Universitaria de Oficios - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, y cumplido, archívese.